



## Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general  
11 de octubre de 2016

ESPAÑOL  
Original: inglés

### Decimoquinto período de sesiones

La Haya, 16 a 24 de noviembre de 2016

## Informe del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados sobre los trabajos de su quinta reunión

### Índice

	<i>Páginas</i>
I. Introducción .....	2
A. Apertura del período de sesiones .....	2
B. Aprobación del programa .....	2
C. Elección de la Mesa .....	2
II. Examen de las cuestiones incluidas en el programa del Comité .....	3
A. Trabajo del Comité Asesor .....	3
1. Resumen del trabajo anterior del Comité .....	3
2. Revisión de propuestas para modificar el mandato del Comité Asesor .....	3
3. Posibles mejoras al trabajo del Comité Asesor que no requieren modificar el mandato .....	3
4. Revisión de las preguntas que se plantearán a los candidatos .....	4
B. Otros asuntos .....	4
Fechas y lugar de celebración de la reunión en 2017 .....	4

## **I. Introducción**

### **A. Apertura del período de sesiones**

1. La quinta reunión del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados (“el Comité”) se celebró el 26 de septiembre de 2016 en la sede de la Corte Penal Internacional de La Haya. El Presidente en funciones del Comité, Sr. Philippe Kirsch (Canadá), que ya había ejercido de Presidente en reuniones anteriores, declaró abierta la reunión.

### **B. Aprobación del programa**

2. El Comité aprobó el siguiente programa:
  1. Apertura del período de sesiones
  2. Aprobación del programa
  3. Elección de la Mesa
  4. Trabajo del Comité Asesor:
    - (a) Resumen del trabajo anterior del Comité
    - (b) Revisión de propuestas para modificar el mandato del Comité Asesor
    - (c) Posibles mejoras al trabajo del Comité Asesor que no requieren modificar el mandato
    - (d) Revisión de las preguntas que se plantearán a los candidatos.
  5. Otros asuntos
3. Participaron en la reunión los siguientes miembros<sup>1</sup>:
  - (a) Sr. Thomas Barankitse (Burundi)
  - (b) Sr. Bruno Cotte (Francia)
  - (c) Sr. Hiroshi Fukuda (Japón)
  - (d) Sr. Adrian Fulford (Reino Unido)
  - (e) Sr. Philippe Kirsch (Canadá)
  - (f) Sr. Ernest Petrič (Eslovenia)
  - (g) Sra. Mónica Pinto (Argentina)
  - (h) Sr. Manuel Ventura Robles (Costa Rica)

### **C. Elección de la Mesa**

4. El Comité eligió por consenso al Sr. Philippe Kirsch (Canadá) como Presidente, y a la Sra. Mónica Pinto (Argentina) como Vicepresidenta de conformidad con su Reglamento. Los mandatos del Presidente y la Vicepresidenta tendrán la misma duración que el mandato del Comité, hasta el 17 de noviembre de 2018.

5. La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes (“la Secretaría de la Asamblea”) prestó los servicios sustantivos al Comité, y su Director, el Sr. Renán Villacis, actuó como su Secretario.

---

<sup>1</sup> Uno de los miembros no pudo asistir.

## II. Examen de las cuestiones incluidas en el programa del Comité

### A. Trabajo del Comité Asesor

#### 1. Resumen del trabajo anterior del Comité

6. El Comité examinó el trabajo realizado desde la primera y hasta la quinta reunión, con el objetivo de decidir mejoras en sus métodos de trabajo.

#### 2. Revisión de propuestas para modificar el mandato del Comité Asesor

7. El Comité recibió una presentación procedente del Presidente relativa al trabajo realizado durante sus primeros tres años de mandato, sobre los retos a los que se ha enfrentado y las lecciones aprendidas. Tomó nota de que el Comité se había reunido en persona bien en Nueva York o en La Haya. Durante sus entrevistas con los candidatos en la segunda, tercera y cuarta reunión, el Comité consideró que las entrevistas cara a cara habían sido un factor importante en la evaluación de los candidatos. En diversas ocasiones, el Comité examina aspectos relevantes para la evaluación de los candidatos dentro del ámbito de su mandato, incluyendo sus métodos de trabajo, como queda reflejado por ejemplo en este informe sobre los trabajos relativos a su cuarta reunión, en el segmento titulado "Mandato del Comité Asesor para las candidaturas".<sup>2</sup>

8. El Comité recordó su mandato, que figura en el documento ICC-ASP/10/36.<sup>3</sup>

9. El Comité recordó asimismo el mandato de la Asamblea a la Mesa en su decimotercer y decimocuarto período de sesiones:<sup>4</sup>

(b) *solicitó asimismo* que la Mesa, al finalizar su mandato y junto con el Comité Asesor para las candidaturas, llevara a cabo una revisión de la experiencia del Comité Asesor y que informara al respecto a la Asamblea durante su decimoquinto período de sesiones, incluyendo sugerencias, según procediera, sobre cómo mejorar el mandato incluido en el anexo del informe a la Mesa en lo referente al establecimiento de un Comité Asesor para las candidaturas de magistrados de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/10/36);<sup>5</sup>

10. Basándose en la experiencia acumulada desde su primera reunión celebrada en 2011, el Comité consideró que no era necesario solicitar una revisión del mandato y que seguiría realizando su trabajo dentro de los términos del mandato actual. Estimó que era demasiado pronto para modificar su mandato y destacó la importancia de la estabilidad para el Comité y la Asamblea. El Comité llevaba relativamente poco tiempo y estaba aún en proceso de desarrollar sus métodos de trabajo.

#### 3. Posibles mejoras al trabajo del Comité Asesor que no requieren modificar el mandato

11. El Comité analizó sus métodos de trabajo, adoptados durante la primera reunión,<sup>6</sup> así como las lecciones aprendidas de anteriores experiencias en el ejercicio de su mandato en relación con los candidatos elegidos en el decimosegundo, decimotercer y la continuación del decimotercer período de sesiones de la Asamblea, respectivamente.<sup>7</sup>

<sup>2</sup> Informe del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados relativo a los trabajos de su cuarta reunión (ICC-ASP/13/46), párrs. 15-19.

<sup>3</sup> Informe de la Mesa sobre el establecimiento de un Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/10/36), anexo, enmendado por la resolución ICC-ASP/13/Res.5, anexo III.

<sup>4</sup> Resoluciones ICC-ASP/13/Res.5, anexo I, párr. 4 (b) e ICC-ASP/14/Res.4, anexo I, párr. 5 (b).

<sup>5</sup> Como la cuestión del conflicto de interés.

<sup>6</sup> Informe del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados sobre los trabajos de su primera reunión (ICC-ASP/12/23), párrs. 8-13.

<sup>7</sup> Informe del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados sobre los trabajos de su segunda reunión (ICC-ASP/12/47), Informe del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados sobre los trabajos de su tercera reunión (ICC-ASP/13/22) e Informe del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados sobre los trabajos de su cuarta reunión (ICC-ASP/13/46).

12. El Comité recordó haber entendido que algunos Estados habían manifestado su deseo de seguir elaborando sus observaciones relativas a los candidatos propuestos para ser elegidos proporcionando orientaciones adicionales, como pudiera ser algún tipo de clasificación entre candidatos o una evaluación que fuera más allá de los estrictos requisitos previstos en las disposiciones pertinentes del Estatuto de Roma.<sup>8</sup> Señaló que algunas de las propuestas se habían planteado de manera informal. El Comité reiteró su preocupación por el hecho de que algunas de las propuestas pudieran sobrepasar su mandato y apartarse de la intención de la Asamblea de los Estados Partes al crear el Comité. Sin embargo, pese a haber analizado este asunto durante su quinta reunión, el Comité también reiteró su disposición para dar cabida a los deseos que pudiera tener la Asamblea de los Estados Partes en la ejecución de su mandato, sujeto a la orientación correspondiente.<sup>9</sup>

13. El ese momento, el Comité decidió incrementar la especificidad de la evaluación que se haría de los candidatos en futuros informes, siempre dentro de los límites de su mandato actual.

14. El Comité reiteró la importancia de las entrevistas personales con los candidatos para desempeñar con eficacia su mandato, tras su experiencia durante las cuatro reuniones en las que evaluaron a los candidatos. El Comité recordó que ya había subrayado la importancia de hacer entrevistas personales a los candidatos y que había solicitado a los Estados Partes que garantizaran que sus candidatos estén disponibles para realizarlas. El Comité destacó que era responsabilidad del Estado que le proponía el garantizar que su candidato acuda a la entrevista en persona.

15. Una vez más el Comité destacó la importancia de que los magistrados elegidos para la Corte gozaran de buena salud, que estuvieran preparados para asumir la totalidad del período de su mandato desde el inicio, sin ninguna función externa que pudiera retrasar su asunción del puesto o interferir con el desempeño de sus funciones como magistrado, tal y como se establece en el párrafo 3 del artículo 40 del Estatuto de Roma.

16. El Comité reiteró la importancia de que los Estados Partes traten de garantizar una representación equitativa de magistrados hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 del artículo 36 del Estatuto de Roma.

#### **4. Revisión de las preguntas que se plantearán a los candidatos**

17. En el contexto de su examen de posibles mejoras al trabajo del Comité Asesor que no requieren modificar el mandato,<sup>10</sup> el Comité examinó las preguntas que había planteado previamente a los candidatos en entrevistas personales, e introdujo ciertos cambios y novedades a dichas preguntas, que ya se habían modificado en diversas ocasiones anteriores.

## **B. Otros asuntos**

### **Fechas y lugar de celebración de la reunión en 2017**

18. El Comité acordó la celebración de su sexta reunión el 18 de septiembre de 2017 en La Haya durante un período de al menos seis días laborables para llevar a cabo su mandato relativo a la elección de seis magistrados previstos para el decimosexto período de sesiones de la Asamblea. Así pues, el Comité urge a los Estados que propondrán a los candidatos para magistrados a que anticipen su presencia en La Haya durante esa semana para mantener entrevistas en persona.

19. Con el objetivo de prestar asistencia a los Estados en desarrollo que puedan presentar candidatos, el Comité propone que la Asamblea se plantee el establecimiento de un fondo fiduciario, que se financiará mediante contribuciones voluntarias para sufragar los gastos de viaje hasta el lugar de la entrevista.

<sup>8</sup> Informe del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados sobre los trabajos de su cuarta reunión (ICC-ASP/13/46), párrs. 15-16.

<sup>9</sup> Informe del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados sobre los trabajos de su cuarta reunión (ICC-ASP/13/46), párr. 16.

<sup>10</sup> Véase parte II.A.2 del presente informe.